



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 216-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019 de Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 18 de octubre del presente año; en estación pedidos el regidor Edgar Uceda García reitera el pedido a fin de realizar el mantenimiento de las calles del anexo de Buenos Aires del Distrito de Pilcomayo, porque están en un pésimo estado tales como el ingreso a la avenida principal, el ingreso al parque general Córdova, que son como cuatro cuadras;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°019, de fecha 18 de octubre del 2024, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA: Aprobar el pedido reiterativo del regidor Edgar Uceda García, a fin de realizar el mantenimiento de las calles del anexo de Buenos Aires del Distrito de Pilcomayo, porque están en un pésimo estado tales como el ingreso a la avenida principal, el ingreso al parque general Córdova, que son como cuatro cuadras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO REITERATIVO DEL REGIDOR EDGAR UCEDA GARCIA, A FIN DE QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN EL ANEXO DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PORQUE ESTÁN EN UN PÉSIMO ESTADO TALES COMO EL INGRESO A LA AVENIDA PRINCIPAL, QUE ES LEONCIO PRADO, EL INGRESO AL PARQUE GENERAL CÓRDOVA, QUE SON COMO CUATRO CUADRAS; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**